



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

*"Año de la Universalización de la Salud"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2020-MDSC

Santiago de Cao, 06 de Abril del 2020.

VISTOS:



El Decreto de Urgencia N° 033-2020 publicado en el Diario el Peruano el día 27 de Marzo del 2020 y la Guía de Orientación, Gestión Y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del Covid- 19, publicada el 01 de Abril del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, en edición extraordinaria de fecha 15 de Marzo del presente año 2020, mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM se Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el Aislamiento Social Obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; suspendiéndose el ejercicio de derechos constitucionales, limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, cierre temporal de fronteras, intervención de la Policía Nacional del Perú de las Fuerzas Armadas, entre otros. Asimismo, se publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante la cual se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-2019 en nuestro país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de Marzo del año 2020, se proroga por trece (13) días calendarios el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM,

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el Diario el Peruano el día 27 de Marzo del 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional. aprobada mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19,

Que, por otro lado, en la fecha del 01 de Abril del año 2020, la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, pone a disposición de los gobiernos locales una Guía de Orientación para la Gestión de los Recursos que se les viene transfiriendo para la Compra y Distribución de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en Situación de Vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el brote de COVID-19,

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao tiene el firme compromiso de transparentar la identificación de las personas (beneficiarios) que requieren el suministro de alimento y su distribución es por ello que ha creído conveniente la conformación de un Grupo de Trabajo, tomando en cuenta para ello las disposiciones establecidas en la Guía de Orientación para la Gestión de los Recursos referida líneas arriba,





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2020-MDSC

PAGINA 02

Que estando a lo expuesto, y con las facultades que otorga para tal sentido la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de funcionarios y servidores de esta entidad edil con la finalidad de Organizar e Implementar la Entrega a la Población de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, el mismo que estará conformado por:

- |  |   |
|--|---|
| ▪ Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas       | <b>Gerente de Desarrollo Económico Social.</b>            |
| ▪ Sr. Yonel William Aguilar Briceño        | <b>Jefe de la Unidad de Defensa Civil.</b>                |
| ▪ Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo | <b>Jefe de Control Patrimonial.</b>                       |
| ▪ Abog. Roberto Martín Monzón Chacón       | <b>Jefe de la Unidad de Transporte.</b>                   |
| ▪ Psic. Rosalvita Castillo Rodríguez       | <b>Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento.</b>        |
| ▪ Bach. Mayra Yuliana Broncales Vallejos   | <b>Jefe de la Unidad de Secretaría General.</b>           |
| ▪ Sra. Ana María Alayo Sánchez             | Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Económico Social. |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la conducción del Grupo de Trabajo, quien será responsable de poner a disposición todos los recursos y bienes, que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de canastas básicas familiares en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las distintas áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
GDES  
Unidad de Defensa Civil  
Control Patrimonial  
Unidad de Transporte  
ULE  
Logística  
Interesados  
Archivo  
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO

*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
ALCALDE